

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 501

Proceso: V. S Alimentos.

Demandante: María Norbelia Murillo Morales (Representante de las hoy mayores de edad: Laura Melissa y Lina Maritza Osorno Murillo).

Demandado: Rubén Darío Osorno Restrepo.

RAD: 17174318400119960186600.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 10 de octubre de 2023. A Despacho del señor juez informándole que las jóvenes Laura Melissa y Lina Maritza Osorno Murillo, en la actualidad mayores de edad solicitan el levantamiento de la restricción que tiene su padre, el señor Rubén Darío Osorno Restrepo para salir del país. El proceso se encuentra terminado y archivado. Sírvasse proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Vista la constancia secretarial que precede, se accede a la petición que hacen las demandantes (hoy mayores de edad) y en consecuencia se dispone levantar la restricción que tiene el señor RUBÉN DARÍO OSORNO RESTREPO, identificado con la CC. 4602164 para salir del país, medida comunicada a través del oficio No. 337 de fecha agosto 13 del año 1996, enviado en ese entonces al Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS-Sección extranjería de Bogotá. Líbrese el oficio respectivo a la actual oficina de Migración Colombia.

Envíese copia del oficio a las solicitantes, a través del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping 'C' and 'V' that are interconnected.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA.
JUEZ